

33

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Sra. JEFE DE LA DIVISION
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01079398 00000003 Folios: 3
Fecha (MSD): 2004-10-21 12:02:49
Trámite : 003 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 467 SOLICITUD
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia: Radicación No.: **01.79398**
Patente de Modelo **ESQUINERO CURVO CELULAR**
de Utilidad:
Titular: **ETERNIT COLOMBIANA S.A.**
Asunto: **Solicitud prórroga para contestar Oficio Número 8380,**
notificado mediante fijación en lista número 272 de
fecha Septiembre 9 del 2.004

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504 de Usaquén, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la sociedad **ETERNIT COLOMBIANA S.A.**, sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de hacer la siguiente petición:

En razón a que no tenemos aún la respuesta a dicho oficio, de conformidad con lo previsto por el Artículo 45 de la Decisión 486, nos permitimos solicitar el otorgamiento de un plazo adicional de treinta días para presentar la respuesta al oficio.

Dicha petición la hago de conformidad con el Artículo 1° del **DECRETO NUMERO 2591 DE 2000**, por el cual se reglamenta parcialmente la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que señala que las prórrogas o plazos adicionales contenidos entre otros en el artículo 45 de la Decisión, se deberán solicitar antes del vencimiento del término que se desea prorrogar, allegando el comprobante de pago de la tasa respectiva.

Para el efecto anexo recibo pago número **04 – 82,578** de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la suma de **SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$63.000.00)**, por concepto de derechos administrativos por la solicitud de prórroga de términos o plazo adicional.

En razón a que dichas prórrogas o plazos se entenderán concedidos automáticamente por el plazo respectivo, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que vence el término original, sin que se requiera pronunciamiento expreso por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, entendemos que la fecha máxima para presentar la respuesta es 30 días hábiles contados a partir del Viernes 22 de Octubre del 2.004, momento en que se vence el término para la presentación de la respuesta al oficio número 8380. En consecuencia, el término se vence en Diciembre 7 del 2.004.

Esta petición la hago con fundamento en los Artículos 45 y 85 de la Decisión 486 que a la letra establecen:

Artículo 45.- Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.

Quando la oficina nacional competente estimara que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces conforme al párrafo precedente.

Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente.

Artículo 85.- Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.

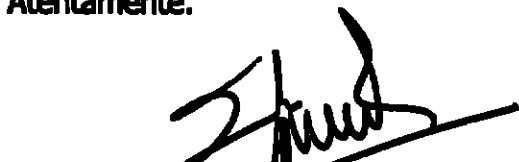
De acuerdo con las normas transcritas, es claro que la solicitud de prórroga procede; sin embargo lo que no es claro es el término por el cual se concede, ya que de conformidad con el Artículo 85, son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención en lo que fuere pertinente, **salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad.**

En consecuencia, surge la duda de si la prórroga debe entenderse por un término de 30 días hábiles siguientes adicionales, como lo señala el Artículo 45, o sólo por 15 días hábiles adicionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 85 en razón a que estamos frente a un trámite de patente de modelo de utilidad, caso en el cual, de acuerdo con la ley, los plazos de tramitación se reducen a la mitad.

Les solicito aclarar esto a la mayor brevedad ya que de ello depende la contestación oportuna del oficio y por consiguiente la declaración de abandono del trámite.

Cualquier información adicional o notificación en relación con la presente solicitud, las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en las oficinas ubicadas en la Carrera 11 Número 93-53 Oficina 604 de Bogotá D.C., Teléfono 6351375. Mi celular es el 311-3017430 y mi correo electrónico es earanguren@andinet.com.

Atentamente.



ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

C.C. 80.410.504 de Usaquén

T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura

3
35

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 81879398 00000003 Folios: 3
Fecha (AMD): 2004-10-21 13:02:49
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 467 SOLICITUD
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 82,578
FECHA : OCTUBRE 20 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ENRIQUE ARANGUREN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	32656782	20/10/2004	63,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	31 PRORROGA DE TERMINOS	63,000.00
	TOTAL :	\$ 63,000.00

SON: SESENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____